CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	TRD 111.22.12 **No. CPS-331 DE 2026**
CONTRATISTA	**NOVECIENTOS ONCE SAS** **R.L. YENIFER CATALINA CEBALLOS OROZCO**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	**NIT. 901.026.988-2** **C.C. No. 1.073.152.731 MADRID CUNDINAMARCA.**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE BÁSICO Y MEDICALIZADO CON SU RESPECTIVA TRIPULACIÓN Y DOTACIÓN PARA EL TRASLADO DE PERSONAS LESIONADAS O ENFERMAS REPENTINAS DURANTE LOS EVENTOS DE AGLOMERACIÓN MASIVA REALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ.**
VALOR DEL CONTRATO	**VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($29.000.000) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**2026000452 DEL 16/04/2026**

ASUNTO: ACEPTACION DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIC-SP-002-2026.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUND COMUNICA QUE LA OFERTA POR USTED PRESENTADA Y QUE LE FUE APROBADA DENTRO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA CUYO **OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE BÁSICO Y MEDICALIZADO CON SU RESPECTIVA TRIPULACIÓN Y DOTACIÓN PARA EL TRASLADO DE PERSONAS LESIONADAS O ENFERMAS REPENTINAS DURANTE LOS EVENTOS DE AGLOMERACIÓN MASIVA REALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ**. HA SIDO **ACEPTADA** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN A CONTINUACIÓN:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

PRIMERO. - IDENTIFICACION DE LAS PARTES: Entre los suscritos **LUIS MANUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.932.895** expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Sibaté en su condición de Alcalde Municipal; según Acta de Posesión No. 001 del Primero (1°) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024) de la Notaria Segunda del Círculo de Soacha y quien para los efectos del presente documento se denomina EL MUNICIPIO, por una parte y **YENIFER CATALINA CEBALLOS OROZCO**, identificada con Cedula de Ciudadanía **No. 1.073.152.731** de Madrid - Cundinamarca, quien actúa en Representación Legal de **NOVECIENTOS ONCE SAS**, identificada con **NIT. 901.026.988-2** con domicilio en la Carrera 3E No. 17B-12 Mosquera Cundinamarca, Teléfono: **3118441720**, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATÍSTA.**

SEGUNDO. -TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS**.**

TERCERO. - OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE BÁSICO Y MEDICALIZADO CON SU RESPECTIVA TRIPULACIÓN Y DOTACIÓN PARA EL TRASLADO DE PERSONAS LESIONADAS O ENFERMAS REPENTINAS DURANTE LOS EVENTOS DE AGLOMERACIÓN MASIVA REALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ**.**

CUARTO. - ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: Mediante esta contratación, se busca contar con el servicio de atención medica pre hospitalaria en ambulancia básica y/o medicalizada, de acuerdo a la necesidad del servicio, con el ánimo de prestar un servicio de salud preventiva y asistencial, protegiendo y brindando seguridad a todas aquellas personas que asistan; que permita el traslado asistencial en ambulancia y de atención Prehospitalaria con apoyo vital básico al centro asistencial más cercano.

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y CARACTERISTICAS DE LOS BIENES: El Municipio de Sibaté requiere la prestación del servicio de transporte básico y medicalizado con su respectiva tripulación y dotación, de acuerdo a las siguientes características:

No.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO TRANSPORTE **MEDICALIZADO** CON SU RESPECTIVA TRIPULACIÓN Y DOTACION	**RECURSO HUMANO:** UN MÉDICO CAPACITADO EN ACLS (SOPORTE VITAL CARDIACO AVANZADO), **RECURSO HUMANO:** UN AUXILIAR DE ENFERMERÍA CAPACITADO EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA (APH) Y MANEJO DE TRAUMA, ADEMÁS DE BLS (SOPORTE VITAL BÁSICO) Y ACLS (SOPORTE VITAL AVANZADO. UN CONDUCTOR CAPACITADO EN PRIMEROS AUXILIOS Y/0 BLA (SOPORTE VITA BÁSICO PARA ASEGURAR EL TRASLADO A LAS INSTITUCIONES DE LA RED PÚBLICA DE URGENCIAS A LAS PERSONAS QUE ASÍ LO REQUIERAN EN TIPOLOGÍA VEHICULAR TERRESTRE QUE CUMPLAN CON LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA N° 3729, QUE REÚNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y SANITARIOS EMITIDA POR EL ICONTEC. AL IGUAL QUE TENER EL SERVICIO HABILITADO POR LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA VEHÍCULO: TIPO AMBULANCIA HABILITADA PARA SERVICIOS DE TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO, QUE CUENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: •Camilla principal con sistema de anclaje. -•Camilla secundaria para inmovilización - espinal y correas para asegurar el paciente. - •Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular - OXIGENO -EQUIPO DE PARTO. - KIT DE INMOVILIZACIÓN EN CASO DE TRAUMA. - MONITOR MULTIPARÁMETROS. - GLUCÓMETRO. – KIT DE MICRO NEBULIZACIONES . - OXIMETRÍA DE PULSO. –CAMILLA QUE SOPORTE PACIENTES CON MAS DE 100 KILOS DE PESO, SABANA DE MOVIMIENTO – CHALECO KENDRIKCH PARA INMOBILIZACION EN MANEJO DE TRAUMAS Y EXTRACCIONES EQUIPO DE PARTO. - EQUIPO DE PEQUEÑA CIRUGÍA. - EQUIPO DE INMOVILIZACIÓN, EN CASO DE TRAUMAS SEVEROS. - DESFIBRILADOR BIFÁSICO CON MARCAPASO EXTERNO. - EQUIPO DE PARO. - VENTILADOR DE QUINTA GENERACIÓN. -MEDIDOR DE GLICEMIA. OXIMETRÍA DE PULSO. - BOMBAS DE INFUSIÓN. - UN AMPLIO SURTIDO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES, MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL para lo cual deberá demostrar inscripción en el Fondo Nacional de Estupefacientes ÚTILES EN LA FASE PREHOSPITALARIA.	HORAS	65
2	SERVICIO TRANSPORTE **BASICO** CON SU RESPECTIVA TRIPULACIÓN Y DOTACION	RECURSO HUMANO: UN AUXILIAR DE ENFERMERÍA CON CAPACITACIÓN DE ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA DE AMBULANCIA QUE CUENTE CON LA FORMACIÓN EN BLS (SOPORTE VITAL BÁSICO) Y ACLS (SOPORTE VITAL AVANZADO UN CONDUCTOR CAPACITADO EN PRIMEROS AUXILIOS Y/0 BLS (SOPORTE VITA BASICO PARA ASEGURAR EL TRASLADO A LAS INSTITUCIONES DE LA RED PÚBLICA DE URGENCIAS A LAS PERSONAS QUE ASÍ LO REQUIERAN EN TIPOLOGÍA VEHICULAR TERRESTRE QUE CUMPLAN CON LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA N° 3729, QUE REÚNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y SANITARIOS EMITIDA POR EL ICONTEC. AL IGUAL QUE TENER EL SERVICIO HABILITADO POR LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA VEHÍCULO: TIPO AMBULANCIA HABILITADA PARA SERVICIOS DE TRASLADO BÁSICO, QUE CUENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: •Camilla principal con sistema de anclaje. -•Camilla secundaria para inmovilización - espinal y correas para asegurar el paciente. - •Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular - •Atril portasuero de dos ganchos. - •Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. permitiendo el lavado y desinfección sin deteriorarse. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia. •Monitor de signos vitales con mínimo monitoreo - de presión arterial no invasiva, brazaletes adulto y pediátrico, frecuencia cardíaca y oximetría de pulso. •Un tensiómetro para adultos y uno pediátrico. -•Un fonendoscopio para adultos y uno pediátrico. •Pinzas de Maguill. - •Tijeras de material cortatodo. - •Un termómetro clínico. -	HORAS	117

		•Una perilla de succión. -•Una riñonera. -•Un pato mujeres y uno para hombres. - •Una lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto. -•Una manta térmica aluminizada. -•Sistema de oxígeno medicinal con capacidad -total de almacenamiento de mínimo 3m³ permanentes disponibles. Adicionalmente debe presentar sistema portátil de oxigeno de mínimo 0.5m³ para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente. - •Aspirador de secreciones eléctrico con dispositivos para succión de repuesto (cauchos de succión /látex), con sondas de aspiración de varios tamaños. - •Conjunto para inmovilización que debe contener inmovilizadores cervicales graduables adultos (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, férulas de cartón o de plástico o maleables para el brazo, antebrazo, pierna y pie; vendas de algodón, vendas de gasa, vendas triangulares y vendas elásticas (varios tamaños). •Contenedores para la clasificación y segregación de los residuos generados. •Un extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2,26 kg, para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente). •Chalecos reflectivos para la tripulación		

EVENTOS

EVENTO	TIPO DE AMBULANCIA	CANTIDAD HORAS
DIA DEL CAMPESINO	BÁSICA	16
DIA DEL CAMPESINO	BÁSICA	16
HILO DORADO	BÁSICA	8
AZADÓN DE ORO	MEDICALIZADA	8
CABALGATA	BÁSICA	10
CABALGATA	MEDICALIZADA	10
FESTIVAL DE LA FRESA	BÁSICA	8
EXPOSIBATE	MEDICALIZADA	9
EXPOSICIÓN GANADERA	BÁSICA	9
EXPO INFANTIL	BÁSICA	9
EXPOSIBATE	MEDICALIZADA	10
EXPOSICIÓN GANADERA EXPO INFANTIL	BÁSICA	12
EXPOSIBATE	MEDICALIZADA	10
EXPOSICIÓN GANADERA EXPO INFANTIL	BÁSICA	12
EXPOSIBATE	BÁSICA	9
EXPO INFANTIL	BÁSICA	8
CUMPLEANOS DE SIBATE	MEDICALIZADA	18
TOTAL		**182**

Parágrafo: En caso de requerirse un servicio o disponibilidad de atención medica pre hospitalaria en ambulancia básica y/o medicalizada, con el ánimo de prestar un servicio de salud preventiva y asistencial, que permita el traslado asistencial en ambulancia y de atención Prehospitalaria con apoyo vital básico al centro asistencial más cercano en una actividad diferente a lo eventos establecidos y estimados, se realizar el uso de las horas previstas en alguno de los eventos sin modificar el total de las 182 horas estipuladas en el proceso contractual.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Los precios ofertados por el proponente serán inmodificables durante la ejecución del contrato, y no estarán sujetos a variación por ningún motivo.

Por la naturaleza del servicio y la necesidad expresa es preciso que el contratista deberá acreditar los siguiente:

- Inscripción en el REPS (Registro Espacial de Prestadores de Servicios de Salud), conforme con lo establece la Resolución N. 3100 de 2019 en el grupo de atención inmediata y que se encuentre habilitado en modalidad EXTRAMURAL en:
 - 1103 transporte asistencial básico
 - 1104 transporte asistencial medicalizado

- Póliza de Responsabilidad civil denominada “clínicas y hospitales”
- El personal debe estar Registrado en RETHUS (Registro de talento Humano en Salud)

- Cumplir con estándares de calidad y seguridad del paciente establecidos en la Resolución 3100 de 2019
- Contar con certificación de vigilancia y pago de tasa a la Supersalud
- Contar con Resolución de eestupefacientes para manejar medicamentos de control espacial en nuestras ambulancias

AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS

El contratista debe contar con los permisos necesarios por parte de las autoridades competentes para el desarrollo de las actividades objeto del presente, además deberá poseer una póliza que ampare los riesgos asociados a la intervención del personal que preste el servicio, el contratista deberá tener inscripción en el REPS (Registro Espacial de Prestadores de Servicios de Salud), distintivos de habilitación de servicios de TAB y TAM y ser facturador electrónico.

QUINTO. - VALOR DEL CONTRATO. VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($29.000.000) M/CTE; valor que incluye la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que el contratista pueda incurrir, los cuáles serán ejecutados de conformidad con la **oferta económica** presentada por el proponente **NOVECIENTOS ONCE SAS**, la cual hace parte integral del presente contrato.

SEXTO. - APROPIACIÓN Y COMPROMISO PRESUPUESTAL: Para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso con base en la siguiente disponibilidad presupuestal: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. **2026000452**.

CDP N°	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2026000452 16/04/2026	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.002-PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO UNIDAD EJECUTORA:8-Fondo de Gestión del Riego SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4503-Gestión del riesgo de desastres y emergencias SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4503018-Servicio de monitoreo y seguimiento para la gestión del riesgo CPC: 93194- Servicios de ambulancia. META: 23-Crear una red de gestión del riesgo de desastres que incluya el monitoreo y atención a las alertas tempranas en concordancia con el Plan Municipal de Gestión del Riesgo PROYECTO:2024257400038-Incorporación integral de medidas de gestión del riesgo para el monitoreo y atención de alertas en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE: 73102- TRANSFERENCIA IMPUESTO VEHÍCULOS	35.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			**35.000.000**

Parágrafo: EL CONTRATISTA asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones y costos directos e indirectos.

SEPTIMO. - BANCO DE PROYECTOS: 2024257400038: Incorporación integral de medidas de gestión del riesgo para el monitoreo y atención de alertas en el Municipio de Sibaté, Cundinamarca.

OCTAVO. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Hasta **31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo perfeccionamiento.

NOVENO. - FORMA DE PAGO: El presupuesto oficial asignado se afectará en **pagos parciales o hasta agotar el mismo**, lo que primero ocurra, según la necesidad, previa presentación de los siguientes requisitos:

REQUISITOS PARA ACCEDER AL PAGO:

- Cuenta de cobro o factura, detallando cantidades, valor unitario y total.
- Listado de servicios presentados durante el periodo de facturación
- Informe de ejecución de actividades.

- Registros fotográficos en los sitios donde se presta el servicio.
- Certificación de aportes parafiscales suscrita por el representante legal, contador público o revisor fiscal, según sea el caso, para las personas jurídicas y acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; y Comprobante de afiliación y pago al sistema general de seguridad social y régimen parafiscal, según aplique, en el caso personas naturales correspondiente al período (s) de ejecución del contrato.
- Informe de supervisión.
- Certificación bancaria.
- Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

Parágrafo 1: Los documentos requeridos para el pago, deberán ser cargados y enviados a la entidad a través del SECOP II para aprobación del supervisor del contrato y estarán sujetos a la programación anual de caja (PAC) de la entidad.

Parágrafo 2: El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

Parágrafo 3: La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Parágrafo 4: Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 5: Si, como resultado del presente proceso, se deben generar pasivos, reservas o cuentas por pagar, el contratista, acepta los tramites en la recepción de cuentas y trámite de pagos y/o las modificaciones en el contrato que sean requeridas, en atención a los trámites administrativos y presupuestales en los que debe incurrir la administración, ante el Concejo Municipal y Contraloría, sin que ello genere mayores costos al contrato.

DECIMO. - LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Sibaté

DECIMO PRIMERO. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
2. Presentar oportunamente para cada pago derivado del contrato el respectivo informe de actividades con las correspondientes evidencias que den cuenta de la ejecución del contrato, los cuales debe cargar el CONTRATISTA en el SECOP II.
3. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
4. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 el (la) CONTRATISTA debe: A) Estar afiliado a un fondo de pensiones. B) Estar afiliado a una entidad promotora de salud (EPS). C) Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales (ARL) D) Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
5. Presentar oportunamente, con periodicidad mensual los informes con la totalidad de las actuaciones surtidas en los asuntos a su cargo, con los datos que le sean solicitados y anexando los soportes, así como las cuentas de cobro o factura.
6. Cargar informes de ejecución y cuentas de cobro a la plataforma SECOP II.
7. Garantizar el adecuado manejo de la plataforma SECOP II, para la ejecución contractual
8. Cumplir con las metas del Contrato.
9. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
16. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
17. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
18. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

 - Procurar el cuidado integral de su salud.
 - Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 - Informar al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 - Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

19. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Tener disponible las AMBULANCIAS y sus equipo especializados y entrenados durante los eventos que se requieran.
2. El equipo de trabajo debe coordinar sus acciones con el Jefe de la unidad de mando unificado, prevista para el evento a realizar.
3. El contratista debe garantizar el traslado de las personas afectadas que lo requieran, a los hospitales de la red Departamental de urgencias de influencia en el Municipio.
4. El contratista debe garantizar el acompañamiento y el seguimiento a cada uno de los casos trasladados a dichos hospitales.
5. El contratista deberá entregar un informe detallado de las emergencias atendidas durante las horas de servicio.
6. La atención y transporte ofertado deberá contar con personal capacitado en atención prehospitalario y entrenado en el cumplimiento de la Resolución 0705 del 2007; los vehículos se encuentran habilitados ante la secretaria de Salud de Cundinamarca cumpliendo con la normatividad vigente, Resolución 3100 de 2019, norma técnica 3729 del 2001 y sus actualizaciones.

c) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Recibir los servicios contratados a satisfacción.
3. Ejercer control de la ejecución del contrato, a través de la Secretaría supervisora.
4. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos para pago.
5. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el plazo de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte de EL CONTRATISTA.
6. La Secretaría supervisora del contrato, dará a EL CONTRATISTA toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.

DECIMO SEGUNDO. -GARANTÍA ÚNICA: El contratista constituirá en favor del **MUNICIPIO DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA** identificado con Nit No. **899999372-4**, Póliza de Seguro por una compañía aseguradora supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contada **a partir del perfeccionamiento de éste.**
CALIDAD DEL SERVICIO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contada **a partir del perfeccionamiento de éste.**

PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, **a partir del perfeccionamiento del contrato.**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLV	Por un término igual a la ejecución del contrato

DECIMO TERCERO. - CLAUSULAS ESPECIALES DE SANCIONES, MULTAS, PENAL PECUNIARIA:

a) MULTAS: en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, por incumplimiento total, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente Contrato; en el evento de incumplimiento parcial la cláusula penal pecuniaria se aplicará de manera proporcional según lo incumplido.

NOTAS:

1. El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio.

2. Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

3. El pago de las sanciones podrá exigirse directamente por la Alcaldía si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato, y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

CADUCIDAD

Previo requerimiento por escrito, la ALCALDÍA MUNICIPAL podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización.

En caso que LA ENTIDAD CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

DECIMO CUARTO.- LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se realizará al expirar el plazo de ejecución del contrato o dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido.

DECIMO QUINTO. - SUPERVISOR Y/O INTERVENTORIA:
La coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la **Secretaria de Planeación,** quien a su vez se denominará el Supervisor del contrato. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 ° del artículo 4 ° y numeral 1 ° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, y en especial desarrollará las siguientes funciones.

Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, y en especial desarrollará las siguientes funciones:

1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar.

2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

DÉCIMO SEXTO. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Cuando surgieren motivos posteriores al perfeccionamiento del presente Contrato que hicieren necesaria la modificación, terminación o interpretación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto para el efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMO SEPTIMO. -CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS: De conformidad con lo ordenado por disposición legal, EL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente contrato, durante su etapa contractual y pos-contractual.

DECIMO OCTAVO. -INDEMNIDAD: El Contratista declara mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal o queja de cualquier índole, con ocasión de la ejecución del contrato**.**

DECIMO NOVENO. -RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL: Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar y acreditar ante el Municipio el pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en los términos de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 2800 de 2003. Igualmente, el contratista debe conocer y aplicar todas las normas legales vigentes en el país de seguridad y salud en el trabajo, y dar cumplimiento al Decreto 1072 del 2015 y que sean de aplicación específica en el tipo de labor contratada, el Municipio se reserva el derecho de efectuar inspecciones para verificar el cumplimiento de este aspecto.

VIGECIMO. -PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: el perfeccionamiento del contrato se entenderá conforme con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y como requisito de ejecución se tiene la aprobación de la garantía (cuando se exija por la entidad) y suscripción del acta de inicio, previo registró presupuestal. Publíquese ésta en el portal único de contratación página Web www.colombiacompra.gov.co.

En constancia y para todos los efectos legales se firma en Sibaté - Cundinamarca a través de la Plataforma Electrónica SECOP II.

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres y Apellidos	María Cecilia Gómez Ríos	Cindy Paola Bello Gutiérrez	John Fernando Moreno Montoya
Cargo	Auxiliar Administrativa	Jefe Contratación	Secretario Planeación (E)
Fecha	Mayo de 2026		

¡Los primeros a su lado!

EMERGENCIAS NUEVE 911CE

ANEXO. No. 2

PROPUESTA ECONÓMICA

REF.: INVITACIÓN PÚBLICA No. MIC-SP-002-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE BÁSICO Y MEDICALIZADO CON SU RESPECTIVA TRIPULACIÓN Y DOTACIÓN PARA EL TRASLADO DE PERSONAS LESIONADAS O ENFERMAS REPENTINAS DURANTE LOS EVENTOS DE AGLOMERACIÓN MASIVA REALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ

El suscrito CATALINA CEBALLOS OROZCO, actuando en nombre propio o en representación de NOVECIENTOS ONCE SAS, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, a través del presente documento oferto de forma seria, irrevocable y como precio unitario y fijo, así:

EVENTO	TIPO DE AMBULANCIA	Unidad de medida	Horas	Valor total CON IVA
DIA DEL CAMPESINO	BÁSICA	HORA	16	2,008,000.00
DIA DEL CAMPESINO	BÁSICA	HORA	16	2,008,000.00
HILO DORADO	BÁSICA	HORA	8	1,064,000.00
AZADÓN DE ORO	MEDICALIZADA	HORA	8	1,760,000.00
CABALGATA	BÁSICA	HORA	10	1,300,000.00
CABALGATA	MEDICALIZADA	HORA	10	2,160,000.00
FESTIVAL DE LA FRESA	BÁSICA	HORA	8	1,064,000.00
EXPOSIBATE	MEDICALIZADA	HORA	9	1,971,000.00
EXPOSICIÓN GANADERA	BÁSICA	HORA	9	1,179,000.00
EXPO INFANTIL	BÁSICA	HORA	9	1,179,000.00

ANEXO. No. 2

PROPUESTA ECONÓMICA

REF.: INVITACIÓN PÚBLICA No. MIC-SP-002-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE BÁSICO Y MEDICALIZADO CON SU RESPECTIVA TRIPULACIÓN Y DOTACIÓN PARA EL TRASLADO DE PERSONAS LESIONADAS O ENFERMAS REPENTINAS DURANTE LOS EVENTOS DE AGLOMERACIÓN MASIVA REALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ

El suscrito CATALINA CEBALLOS OROZCO, actuando en nombre propio o en representación de NOVECIENTOS ONCE SAS, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, a través del presente documento oferto de forma seria, irrevocable y como precio unitario y fijo, así:

EVENTO	TIPO DE AMBULANCIA	Unidad de medida	Horas	Valor total CON IVA
DIA DEL CAMPESINO	BÁSICA	HORA	**16**	2,008,000.00
DIA DEL CAMPESINO	BÁSICA	HORA	**16**	2,008,000.00
HILO DORADO	BÁSICA	HORA	**8**	1,064,000.00
AZADÓN DE ORO	MEDICALIZADA	HORA	**8**	1,760,000.00
CABALGATA	BÁSICA	HORA	**10**	1,300,000.00
CABALGATA	MEDICALIZADA	HORA	**10**	2,160,000.00
FESTIVAL DE LA FRESA	BÁSICA	HORA	**8**	1,064,000.00
EXPOSIBATE	MEDICALIZADA	HORA	**9**	1,971,000.00
EXPOSICIÓN GANADERA	BÁSICA	HORA	**9**	1,179,000.00
EXPO INFANTIL	BÁSICA	HORA	**9**	1,179,000.00
EXPOSIBATE	MEDICALIZADA	HORA	**10**	2,160,000.00
EXPOSICIÓN GANADERA	BÁSICA	HORA	**12**	1,536,000.00

EXPO INFANTIL				
EXPOSIBATE	MEDICALIZADA	HORA	**10**	2,160,000.00
EXPOSICIÓN GANADERA **EXPO INFANTIL**	BÁSICA	HORA	**12**	1,536,000.00
EXPOSIBATE	BÁSICA	HORA	**9**	1,179,000.00
EXPO INFANTIL	BÁSICA	HORA	**8**	1,064,000.00
CUMPLEAÑOS DE SIBATE	MEDICALIZADA	HORA	**18**	3,672,000.00
TOTAL			**182**	**29,000,000.00**

VALOR TOTAL TODO COSTO DE LA OFERTA ECONÓMICA: VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($29.000.000)

NOTAS:

- El diligenciamiento, suscripción y presentación junto con la Oferta del presente Anexo es obligatorio so pena de Rechazo de la Oferta.
- La oferta económica que supere el valor del presupuesto oficial asignado total y/o por ítem, para la presente Invitación, será rechazada.
- Para efectos de presentación de la Oferta Económica, deberá tenerse en cuenta las consideraciones económicas del Estudio Previo del presente proceso de selección.
- En caso de incongruencia entre el valor en Letras y el valor Números de la Oferta Económica, por mandato del Código de Comercio, prevalecerá el valor en Letras.
- Para efectos de la evaluación de ofertas, el menor precio se tomará de la sumatoria de los valores unitarios aquí ofertados.

Sin otro particular,

CATALINA CEBALLOS OROZCO
CC 1073.152.731 DE MADRID

NOMBRE DEL PROPONENTE: NOVECIENTOS ONCE SAS
DIRECCIÓN: CRA 3 E NRO 17B-12
CIUDAD: Mosquera Cundinamarca
TELÉFONO: 3118441720
CORREO ELECTRÓNICO: ambulancias_911@hotmail.com
NIT: 901026988-2
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: CATALINA CEBALLOS OROZCO